



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARÍA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°483-2018-MDP/A**

Pomalca, 22 de Noviembre del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El Informe N°267-2018-MDP/GM, de fecha 21 de Noviembre del 2018, emitido por el Gerente Municipal, la cual sugiere la emisión de la Resolución de Alcaldía el cual apruebe el Calendario de Avance de la Obra Valorizado Actualizado a la Fecha de Inicio Contractual de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA”** con Código Único N°2277963; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA”** con Código Único N°2277963, tuvo como inicio de brecha de ejecución el día 19 de Octubre del 2018 siendo un plazo de ejecución de 300 días por lo cual el termino es el día 14 de agosto del 2019.

Que, mediante Carta N°11-2018-CK/MDP, de fecha 29 de Octubre del 2018, el representante común del Consorcio KIBE, presenta para su aprobación el calendario actualizado de obra fecha de inicio de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA”** con Código Único N°2277963

Que, mediante Carta N°001-2018/SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO ARQ, de fecha 30 de Octubre del 2018, el Supervisor de Obra Ing. Johnny L. Orbegoso Sandoval, comunica que luego de haber revisado el cronograma actualizado a la fecha de inicio de obra este se encuentra conforme u solicita sea elevado a la entidad para su aprobación.

Que, mediante Informe N°153-2018/MDP/SGIDUR, de fecha 14 de Noviembre del 2018 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, manifiesta su conformidad, recomendando que sean aprobados mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°409-2018-MDP/GSTI, de fecha 14 noviembre del 2018 el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería manifiesta su conformidad respectiva y solicita la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Fecha de Inicio Contractual de la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA”** con Código Único N°2277963.

Que, mediante Informe N°340-2018-GAJ-MDP, de fecha 21 de Noviembre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta la Procedencia para la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Fecha de Inicio Contractual de la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA”** con Código Único N°2277963.

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente Municipal sugiere la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Fecha de Inicio

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX – HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalidad.gob.pe







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Contractual de la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA”** con Código Unico N°2277963.

Que, el Calendario de avance de Obra y el Calendario de Adquisición de Materiales de Materiales son requisitos exigidos por el artículo 151 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-Decreto Supremo N°056-2017-EF, el mismo que los estipula como requisitos para la suscripción del Contrato y a la letra prescribe:

2. Entregar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.

3. Entregar el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de Obra, en Concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Este Calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Que, en el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los principios del procedimiento administrativo indicado en el inciso 1 del Ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el Derecho dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidas.

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E. OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS DE LA LOCALIDAD DE POMALCA, DISTRITO DE POMALCA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE-PRIMERA ETAPA” con Código Unico N°2277963.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Sirvase, **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas involucradas.

**ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR**, la presente resolución de alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE